



Honorable Legislatura Cucumán

P.L. 98/2014

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese el día 21 de Setiembre de cada año como "Día de la Sanidad", para el personal de la sanidad que se desempeñe en el sector público en el territorio de la Provincia de Tucumán, rigiéndose el mismo a todos los fines laborales por el régimen fijado para los feriados nacionales.

Art. 2°.- Comuniquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

IAN ANTONIO RUIZ OLIVARES SECRETARIO LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGINO NÉSTOR AMADO PRESIDENTE SUBROGANTE A/C de la PRESIDENCIA H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL Nº 8.759.-

San Miguel de Tucumán, 26 de enero de 2015.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. PABLO RAUL YEDLIN MINISTRO de SALUD PUBLICA

SPR JOSE JORGE ALPEROVICH SOBERNADOR DE TUCUMAN